

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue devuelto sin diligenciar el despacho comisorio No 004-24 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024

Agréguese el Despacho Comisorio No. 004-24 del 23 de enero de 2024, a la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito - Cesca contra Francia Elena Cardona Giraldo y Conrado Pérez Mosquera, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00861-00 devuelto sin diligenciar por Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Davivienda y Banco Av Villas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4430b481f6519fc7387f28f6a08229be66285d896e5f16d44c1e9849f0d714**

Documento generado en 18/03/2024 03:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>